

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE ESTE SERVICIO Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0050

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230** contemplándose la cantidad de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)** para la Fundación Arte y Solidaridad.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos mediante el cual este Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024, transferirá la suma de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)** a la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S) don **ROBERTO CONCHA MATHIESEN**, chileno, cédula nacional de identidad N° **12.694.055-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, RUT N° 65.489.170-2, representada por doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO**, chilena, cédula de identidad N° 8.527.052-4, ambos con domicilio en Avda. República N° 475, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**FUNDACIÓN**", quienes celebran el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. La Fundación Arte y Solidaridad tiene como objetivo el desarrollo del Proyecto “Museo de la Solidaridad Salvador Allende”, así como colaborar con el Estado y con la Fundación Salvador Allende en la divulgación y ampliación de actividades de desarrollo cultural, enfocadas primordialmente a la preservación, restauración y difusión de las riquezas patrimoniales y culturales, en particular aquellas que se encuentran en el “Museo de la Solidaridad Salvador Allende”, realizando todas aquellas acciones para facilitar el acceso y difusión del conocimiento registrado, tanto a la comunidad nacional como internacional. De esta manera, el “Museo de la Solidaridad Salvador Allende” es un proyecto de fines culturales colectivos, orientado a la divulgación de arte moderno y contemporáneo, a la promoción del proceso creativo en todas sus formas y al fomento de la dimensión humanista y vocación solidaria.
3. Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público, Año 2024, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en **su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230**, dispone la transferencia para la Fundación Arte y Solidaridad, de la suma única y total de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.
4. Que, en virtud de los lineamientos impartidos en la Ley de presupuestos para el año 2024, se establece como requisito a todas las instituciones privadas receptoras de fondos públicos la acreditación de dos años de antigüedad de la personalidad jurídica, por lo que la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD** mediante la presentación de Certificado de Directorio de Personas Jurídica Sin fines de lucro, se logra acreditar que la organización obtuvo la Personalidad Jurídica con fecha 09 de marzo de 2005, acreditándose así la antigüedad requerida.
5. Que, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, presentó Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

Por el presente convenio, la Fundación, se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo al Plan de Gestión presentado, documento que forma parte integrante del presente convenio.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en este Convenio, es decir **su ejecución no puede exceder el 31 de diciembre de 2024.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la Fundación, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La Fundación tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Fundación sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.

2. La Fundación, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, que se detalla a continuación:

Área	Línea de acción	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA COLECCIÓN	Monitoreo climático salas de exhibición y depósitos	Generar un Informe climático anual de los espacios MSSA que albergan obras	Instalación de dataloggers en salas exhibición y depósito. Sistematización de información recolectada.	1	Informe climático 2024
	Co-curaduría exposiciones Colección MSSA	Curaduría exposición colectiva equipo MSSA Colección anual	Exposición equipo MSSA, incorporará 18 obras españolas de la Colección recuperadas desde MACVAC + otras acciones a definir	1	web MSSA
	Conservación y restauración obras Colección MSSA	Preparación obras Colección y supervisión y cuidado obras en préstamo	Levantar requerimientos obras seleccionadas por curadurías. Supervisar y ejecutar tratamientos conservación y restauración. Supervisar diseño museográfico, montaje, traslados y desmontaje expos y obras préstamo.	-	Informe tratamientos obras
	Registro: Implementación interna de (CA) Colección MSSA	Mejoramiento y modernización de la gestión de Colección MSSA y su accesibilidad	Implementar internamente la adaptación de la base de datos Colección MSSA CA, en colaboración con Archivo MSSA para cruce de datos con ese fondo.	1	Link a CA
	Préstamos obras y circulación de colección MSSA	Circular obras Colección MSSA para expandir su acceso, estudio y difusión a distintos públicos	Evaluar solicitudes, gestionar contratos y cumplimiento de responsabilidades de la contraparte, supervisar restauraciones, enmarcaciones; gestión transporte y montaje/desmontaje de obras.	3	Registro fotográfico, web MSSA
	Gestión Comité de Adquisiciones Colección	Resguardar el ingreso a la colección de obras de acuerdo a la misión del MSSA y a criterios de su política de Colección.	Realizar 3 sesiones para evaluar propuestas de donación, recabar información, responder a oferentes, firmar contratos en los casos aprobados y gestionar llegada de las obras.	3	Actas sesiones.

Área	Línea Acción	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA ARCHIVO	Organización, sistematización y conservación Archivo MSSA	Avance en actualización de catalogación Archivo histórico MSSA.	Sesiones de trabajo.	1	Registro fotográfico
		Avance en traspaso carpetas de artistas a materiales de conservación.	Sesiones de trabajo.	1	Registro fotográfico
		Avance restauración de piezas del archivo histórico.	Sesiones de conservación.	1	Registro fotográfico
		Respaldo archivo histórico y gestión.	Sesiones de respaldo.	4	Informe
		2° etapa Organización, sistematización, conservación y digitalización Fondo Miguel Rojas Mix	Clasificación del Fondo; creación modelo codificación y marcaje documentos; limpieza; digitalización; descripción y almacenaje en materiales de conservación.	1	Link plataforma CA. Registro fotográfico
		Renovación plataforma Collective Access (CA)	Renovación interfaz de plataforma y mejoramiento en opciones búsqueda.	1	Link a CA
		Apoyo a Área Colección en implementación Collective Access	Apoyo en la migración y visualización de datos obras Colección en CA	1	Registro fotográfico.
	Investigación	Presentación resultados proyecto de investigación Chile-Cuba	Lanzamiento publicación <i>Bajo una misma casa. Redes afectivas y solidarias entre Chile y Cuba</i>	1	Web MSSA
		Finalización Proyecto investigación <i>Las Redes de Solidaridad entre Chile e Italia.</i>	Lanzamiento publicación	1	Web MSSA

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

		Presentación resultados proyecto investigación Chile-Francia	Lanzamiento texto de investigación y cápsulas audiovisuales.	1	Web MSSA
Difusión		Publicación núcleos curatoriales documentales en web Archivo.	Invitación a profesionales a investigar, redactar textos, seleccionar documentos y publicación núcleos.	2	Link Núcleos.
		Continuidad celebración 10 años Archivo MSSA	Realización de talleres y activaciones en RRSS, infografías y dossier.	4	Web MSSA
		Semana Internacional de los Archivos.	Diseño, producción y lanzamiento de acciones vinculadas a esta Semana.	1	Link acciones.
	Mejoramiento mobiliario y almacenamiento respaldo virtual		Compra mobiliario almacenamiento y conservación documentos Archivo MSSA.	Compra mobiliario	1
		Continuidad en servidor AWS.	Renovación créditos AWS.	1	Registro fotográfico.
		Continuidad Licencia Cloudberry.	Suscripción Licencia Cloudberry	1	Registro fotográfico.
		Continuidad Licencia Goodsync.	Suscripción Licencia Goodsync	1	Registro fotográfico.
Gestión fondos y colaboraciones institucionales		Postulación proyecto a fondos concursables.	Formulación de proyecto	1	Certificado postulación.

Área	Línea Acción	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA EXPOSICIONES	Desarrollo exposiciones Colección MSSA	Exposición colectiva Colección MSSA	Curaduría, coordinación general, investigación, escritura textos, coordinación con espacios expositivos, producción, coordinación museografía, montaje y apertura.	1	Web MSSA
		Circulación <i>Cuerpoescultura</i>		1	Web MSSA
	Desarrollo exposiciones Contemporáneas	Exposiciones <i>Fugas de lo nuestro y Escuela de envejecer</i>	Coordinación con curadores y artistas, diálogo curatorial, gestión de fondos y colaboración institucional, edición textos, producción, coordinación museografía, montaje y apertura.	2	Web MSSA
		Exposiciones <i>Callana</i> y Gabriela Carmona	Coordinación con artistas, escritura texto, coordinación museografía, producción, montaje y apertura.	2	Web MSSA
	Investigación curatorial	Selección exposiciones 2026	Comité curatorial: investigación, preparación material, redacción textos y presentaciones dossiers.	2	Acta Comité curatorial
	Gestión de fondos y colaboración	Gestión de fondos y colaboraciones institucionales.	Desarrollo proyectos, apoyo y postulación a fondos nacionales e internacionales.	1	Certificado postulación o documento colaboración

Área	Línea Acción	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
PROGRAMAS PÚBLICOS	Programa Mediación	Realización actividades Mediación ciclo expositivo a grupos organizados.	<i>Recorrido conversado, Taller de Experimentación y Kit experimentación</i> (investigación, diseño, implementación y evaluación)	73 actividades (25 pers c/u). 1.825 personas	Enlace web, Registro reservas y visitas al museo.
		Realización talleres Experimentación ciclo expositivo, a párvulos.	<i>Taller de Experimentación expo CuerpoEscultura</i> (investigación, diseño, implementación y evaluación)	4 talleres, 20 personas c/u 80 personas	
		Realización talleres de creación presenciales a niños/as y jóvenes.	Talleres invierno/verano, (investigación, diseño, implementación y evaluación)	2 talleres, 4 sesiones c/u, 20 pers c/u 160 personas	
	Programa Vinculación con el territorio	Co-diseño, gestión y producción Programa permanente con <i>Brigadas creativas</i> .	Actividades Textileras MSSA	1 taller, 4 sesiones c/u, 15 pers c/u, 2 encuentros 15 pers c/u 90 personas	Enlace web y Registro fotográfico

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

			Actividades Huertxescuela MSSA	10 actividades, 20 personas c/u. 200 personas	
		Co-diseño, gestión y producción y sistematización de actividades del barrio con las <i>Redes de colaboración barrial</i> .	Actividad Mediación artística ciclo expositivo MSSA a vecinos/as Barrio República	1 actividad, 30 personas	
			Once barrial para Exposición Colección MSSA	1 actividad, 30 personas	
			Actividad del Barrio República en colaboración con MSSA	1 actividad, 50 personas	
			Conmemoración 8M Barrio República	1 actividad, 50 personas	
			Celebración Día del Patrimonio	2 jornadas, 800 personas	
			Actividad Museos en verano	1 actividad, 100 personas	
			Inauguración expos 1er ciclo	1 inauguración, 300 personas	
			Inauguración expos 2do ciclo	1 inauguración, 300 personas	
			Conmemoración 11 septiembre <i>Ejercicio de la Memoria</i>	1 actividad, 60 personas	
	Investigación		Investigación, diseño, implementación y evaluación de actividades.	<i>Conversatorio Arte y Educación</i> para educadores y trabajadores de cultura	1 conversatorio 40 personas
		Actividad en colaboración con Mesa Regional de Educación Artística		1 actividad, 40 personas	
	Inclusión	Gestión, co-diseño, implementación y evaluación taller facilitado por artista sordo/a	Taller con artista sordo/a + intérprete en LSCh	1 taller, 2 sesiones, 15 pers. c/u, 30 personas	Enlace web y Registro fotográfico

Área	Línea Acción	Meta	Actividad/Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
	Debate y pensamiento	Publicación Capítulos audio y sus recursos en Radio MSSA (Spotify y WEB)	1 capítulo muestra <i>Fugas de lo nuestro</i>	8 capítulos, 80 pers c/u, 640 radioyentes	Enlace web
			1 capítulo muestra Gabriela Carmona		
			1 capítulo exposición <i>Callana</i>		
			1 capítulo exposición Ana Gallardo		
			4 capítulos en torno a Arte y Cultura		
		Desarrollo talleres acción-reflexión	1 Taller. 30 personas	Enlace web	
		Desarrollo seminarios, charlas, encuentro y lanzamiento.	2 Lanzamientos publicaciones externas	2 lanzamientos. 60 personas	Enlace web
			1 charla, seminario o encuentro	1 charla. 30 personas	
		Realización Acción	1 Acción de difusión de Archivo y/o Colección MSSA	1 acción. 30 personas	Enlace web
		Ediciones MSSA	Catálogos expandidos exposiciones MSSA 2023	Exposición <i>Fugas de lo nuestro</i>	5 publicaciones digitales 300 personas
Exposición Gabriela Carmona					
Exposición <i>Callana</i>					
Exposición Ana Gallardo					
Exposición Colección MSSA 2024					
3 publicaciones	<i>Bajo una misma casa</i> . Investigación Cuba		3 Publicaciones	Enlace web	



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

			<i>Lunes es Revolución.</i>	impresas. 800 personas	
			Investigación Italia		
	3 Lanzamientos de Publicaciones		<i>Bajo una misma casa.</i> Investigación Cuba	3 lanzamientos. 90 p	Enlace web
			<i>Lunes es Revolución.</i>		
			Investigación Italia		

Área	Línea acción	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA COMUNICACIONES	Puntos de Contacto Físico	Presencia MSSA en espacio público: carteles Metro República, pendón vía pública frente Museo, retroiluminado y lienzo gran formato fachada museo.	Diseño e instalación: 3 carteles en Metro República; 1 lienzo gran formato en fachada museo; 3 retroiluminados y 1 pendón en vía pública frente a MSSA.	8	Registro fotográfico.
		Postales semestrales impresas con QR informativo, distribuida en recepción MSSA y puntos de turismo.	Diseño, cotización, impresión y distribución.	5	Diseño en PDF.
	Medios Digitales	Sitio web MSSA	Implementación nueva arquitectura de información. Rediseño de home y secciones.	3	Web MSSA
		Newsletter mensual MSSA.	Investigación, redacción, diseño y envío.	12	Web MSSA
		Radio MSSA	Actualización sección web, gráficas y publicación capítulos, en colaboración con Área Pensamiento y Ediciones MSSA.	8	Web MSSA y Spotify.
		Spot audiovisual difusión en Youtube, TV u otro.	Producción y realización: filmación, edición y gestión de publicación.	2	Youtube.
		Videos RRSS para cada exposición 2024	Producción, filmación, edición y publicación.	4	Links IG TV.
	Opinión Pública	Gestión mensual contenidos para incremento de usuarios anuales web (50.000) y aumento alcance en RRSS: Facebook, Twitter, Instagram (80.000).	Generación de contenidos para web y RRSS (redacción, diseño) y gestión de RRSS.	12	Google Analytics
		Actualización mensual listas contactos envíos masivos mailing.	Gestión recogida de datos, manejo bases de datos.	12	Wordpress.
		Apariciones en medios prensa (notas, entrevistas, artículos).	Redacción de comunicados y gestión de prensa.	140	Registro de prensa.
	Público internacional	Comunicados de prensa en inglés	Redacción de comunicados, traducción y envío.	2	PDF y Web MSSA.
		Newsletter en inglés.	Implementación botón para apertura en navegador y traducción automática.	12	Enlace web MSSA.
	Difusión en Barrio República y comuna Santiago	Contenidos de difusión actividades programa Vinculación con Barrio en RRSS.	Redacción, diseño de gráficas digitales e impresas y difusión.	22	Diseño en pdf y enlaces RRSS.
	Gestión de Fondos y Colaboraciones institucionales	Renovar alianza de media partner con ARTV.	Gestión y firma de convenio.	1	Convenio.

PÚBLICOS / BENEFICIARIOS PREFERENTES

Durante el ciclo expositivo 2024, el MSSA ofrecerá distintas actividades, talleres, conversatorios y otras instancias de encuentro dirigidas principalmente a la diversidad de grupos y comunidades con las que se trabaja actualmente.

Tipo de público	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio verificación
Establecimientos educativos públicos nivel parvulario	<u>Presencial:</u> 4 Talleres Experimentación expo <i>CuerpoEscultura</i>	80 niños/as	Enlace web
Establecimientos educativos públicos nivel escolar (Obligatorio)	<u>Presencial:</u> - 86 actividades Mediación a grupos organizados año - 4 activaciones en 4 localidades Circulación Exposición <i>CuerpoEscultura</i>	1.905 escolares	Enlace web y registro fotográfico
	<u>Virtual:</u> 3 Talleres Mediación a distancia <i>Kit de experiencias</i>		
Identidad de género (Obligatorio)	<u>Presencial:</u> 1 actividad Conmemoración 8M en barrio República	40 mujeres	Enlace web y registro fotográfico
	<u>Presencial y virtual:</u> Acción: Dossier de obras y archivo con texto crítico sobre identidad y género	300 visualizaciones	
	<u>Virtual:</u> Gráficas y contenidos para 2 días conmemorativos: Día Internacional de la Mujer y Día Internacional contra la Homofobia.	300 visualizaciones	
Educadores	<u>Presencial:</u> 1 Conversatorio sobre Arte y Educación.	80 educadores	Enlace web
Vinculación con el territorio: Vecinas y vecinos	<u>Presencial:</u> - 2 Talleres Textileras MSSA, 4 sesión c/u - 10 Talleres Huertoescuela. - 1 Actividad del Barrio en colaboración con MSSA. - 1 celebración Día del Patrimonio - 1 actividad Museo de verano - 2 Inauguración exposiciones - 1 Actividad Ejercicio de la Memoria - 1 Cierre exposiciones	2.740 vecinos y público gral.	Enlace web y registro fotográfico
	<u>Virtual:</u> - 10 gráficas difusión para Huertescuela MSSA - 2 gráficas difusión para Textileras MSSA	100 descargas y 300 visualizaciones	
Inclusión Comunidad Sorda	<u>Presencial:</u> - 1 Taller de artista sordo + intérprete en LSCh. 2 sesiones, 15 pers. c/u.	30 pers. sordas	Enlace web y registro fotográfico
Comunidad de estudiantes universitarios, académicos, investigadores intelectuales	<u>Presencial:</u> - 1 Charla/seminario (30 pers.) - 5 Lanzamientos publicaciones (150 pers)	180 pers.	Enlace web
	<u>Virtual:</u> 2 Acciones en torno a las exposiciones		
	<u>Presencial:</u> Consultas Archivo MSSA	5.000 pers.	Google analytics y registro manual
	<u>Virtual:</u> Consultas Archivo MSSA		
Personas mayores	<u>Presencial:</u> 1 once barrial	20 adultos mayores	Enlace web, registro fotográfico e Informe Estudio Públicos

PRESUPUESTO

Ítem	Monto M\$
Gasto Personal	489.574
Gasto Bienes y Servicios	99.862
Gastos Activos no Financieros	2.700
Total	592.136

ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La CORPORACIÓN, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- Participar en las actividades del Día del Patrimonio y si las condiciones lo permiten, en el evento Museos de Medianoche.
- Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales a quien corresponda al interior del Servicio.
- Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Aquellas Instituciones que posean un espacio museal, según lo definido en la Política Nacional de Museos, tienen que realizar su inscripción en el Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl), plataforma de los museos del país administrada por la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. A su vez, deberán actualizar sus registros anualmente, según los plazos e indicaciones establecidos por la Subdirección Nacional de Museos.

METAS:

La Fundación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del Serpat, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la Fundación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la FUNDACIÓN restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Fundación en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Fundación deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Fundación.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para proceder a la efectiva entrega de los recursos se exigirá una garantía por lo que la Fundación hace entrega de una letra de cambio, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y autorizada por la Notario Público Renata González Carvallo, por un monto total de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Fundación una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos Año 2024 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado, específicamente **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230**, transferirá a la Fundación la suma única y total de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)** destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) **Una primera cuota de \$ 296.068.000 (doscientos noventa y seis millones sesenta y ocho mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.
- 2) **Una segunda cuota de \$296.068.000 (doscientos noventa y seis millones sesenta y ocho mil pesos)** con la rendición de cuentas del mes anterior aprobada, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y la aprobación del informe de actividades correspondiente. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen mensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Fundación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de Operación: entendiéndose por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Corporación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Fundación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Fundación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

b) Inversión: excepcionalmente la Fundación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales y obras de mantención de sedes de la Fundación.

c) Gastos en personal: referidos al personal de la Fundación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Fundación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las capacitaciones* del personal dependiente de la Fundación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO, la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Fundación

La Fundación Arte y Solidaridad deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente.

Será responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓN velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la FUNDACIÓN sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la FUNDACIÓN al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula quinta.

Si la FUNDACIÓN no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, al cierre del mismo.

SEXTO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTA.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la FUNDACIÓN en el logro de sus objetivos, presentará al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL,

en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

A) Informes de actividades.

La FUNDACIÓN en los meses de abril, julio y octubre del año 2024, y enero del año 2025, informará de las actividades financiadas con cargo a estos recursos, que contendrán en forma mínima la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. En el marco de estos informes, la FUNDACIÓN deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, medios que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros

B) Rendiciones de cuentas.

La FUNDACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los ingresos, egresos y trasposos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 o al día siguiente hábil si éste recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, mediante carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación o Revisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la CORPORACIÓN deberá acreditar, además, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado trimestral de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la FUNDACIÓN con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden, de conformidad con lo señalado más adelante en esta misma cláusula.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la FUNDACIÓN, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la FUNDACIÓN, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del sector público tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la FUNDACIÓN.

El SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la FUNDACIÓN. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la FUNDACIÓN, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la FUNDACIÓN deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La FUNDACIÓN deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). La rendición de Cuentas deberá ser presentada en las plataformas que el Servicio o la Contraloría dispongan al efecto, cuestión que será informada por la persona coordinadora del presente convenio.

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Fundación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Convenios, rechazar el gasto cu^{ya}s facturas presentadas tengan un retraso de dos meses anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Junto a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y diciembre, la Fundación deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, los antecedentes que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

La FUNDACIÓN, en caso de inconsistencias o de requerirlo el SERVICIO, deberá, presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de mayo de 2024 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

SÉPTIMO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

a) Visitas en terreno:

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, mediante su Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la FUNDACIÓN en el presente convenio. Para lo anterior, la Fundación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al Serpat a través de la Unidad de Convenios.

b) Auditorías:

Asimismo, el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la FUNDACIÓN deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la FUNDACIÓN vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la FUNDACIÓN como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL solicite.

OCTAVO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la FUNDACIÓN y el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL y deberá reunirse al menos dos veces al año, la segunda de ellas a más tardar en el mes de noviembre de 2024.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la presidente/a del Directorio de la FUNDACIÓN.
- b) El/la director/a Ejecutivo/a de la FUNDACIÓN.
- c) La directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- d) El jefe de la División de Planificación y Presupuesto, o quien éstos designen.

NOVENO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución

que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en **ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2024**. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la FUNDACIÓN desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la FUNDACIÓN se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos, que en el marco del presente convenio se le transfieran.	28 de junio 2024
2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica de la Institución	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su Directorio y vigencia.	
5. Publicar nombre del responsable de la Gestión Administrativa.	
6. Publicar Información semestral sobre Estados Financieros.	30 Agosto 2024
7. Publicar Memoria anual de actividades del año 2024.	31 Marzo 2025
8. Publicar Balance General del año 2024.	30 Mayo 2025

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

Para efectos del presente convenio de transferencia de recursos, se establece a la Fundación la prohibición de subcontratar cualquier actividad que forme parte del objeto principal del presente Convenio. Cabe destacar que el incumplimiento a esta prohibición por parte de la Fundación se considerará de carácter grave, facultándose al Serpat para poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Fundación de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como INCUMPLIMIENTO GRAVE destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio. En tal caso la Fundación deberá restituir los recursos públicos transferidos directamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de acuerdo a los plazos e instrucciones que el Servicio disponga.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula décimo segunda, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO TERCERO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la FUNDACIÓN deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, el uso del logo del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL deberá estar en proporción al tamaño de los legos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Corporación.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO CONCHA MATHIESEN**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Exento N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la personería de doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO** para comparecer en representación de la Fundación Arte y Solidaridad, consta de la Reducción de Acta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, otorgada ante la notario Público Titular de la 23° Notaría de Santiago, doña María Zagal Cisternas, de fecha 13 de enero de 2012, repertorio N°63-2012.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$ 592.136.000 (quinientos noventa y dos millones ciento treinta y seis mil pesos)** a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 230**, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2024.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM/ /ppa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Departamento de Contabilidad, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

